



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**RESOLUCION No. 156 de 2016  
(11 de Abril de 2016)**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional en la Contraloría Departamental del Tolima."*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo 459 del 02 de octubre de 2013, convocó (Convocatoria 282 de 2013) a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que culminadas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución número 4371 del tres (3) de noviembre de 2015, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la Convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203208.

Que el artículo primero de la Resolución 4371 del 3 de noviembre de 2016 conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 203208, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, en la que figura en segundo lugar la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.506.

Que el día 10 de diciembre de 2015 la CNSC publicó la firmeza de la Resolución 4371 del 3 de noviembre de 2015.

Que el día 28 de marzo de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó el oficio con Radicado 20161020073531 de fecha 4 de marzo de 2016, por el cual autorizó a la Contraloría Departamental del Tolima el uso directo de lista de elegibles conformada mediante Resolución 4371 de 2015 para proveer una (1) vacante del empleo No. 203208, con el elegible que se encuentra en la segunda (2) posición, a la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, identificada con cédula de ciudadanía 65.501.506.

Que mediante Resolución 260 del 8 de agosto de 2006 fue nombrada en provisionalidad a LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON identificada con la cédula de ciudadanía 28.542.876 para desempeñar el cargo de Auxiliar



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Administrativa, nivel Asistencial, código 407, grado 01; cargo que fue ofertado en la convocatoria 282 de 2013, bajo el número 203208.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre la cual se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, ha señalado en relación con los empleados provisionales: *“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Atr. 125 C.P.). (Subrayado fuera de texto)*

Que agotado el proceso de selección del empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203208, se debe dar por terminado el nombramiento provisional de la funcionaria LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON a partir de la posesión de la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS.

Ahora bien, como quiera que la funcionaria LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON mediante oficio 002 del 14 de Diciembre de 2015 comunicara su estado de embarazo (Séptima semana de gestación) se procederá conforme lo establece el Honorable CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, Consejera Ponente: SUSANA BUITRAGO VALENCIA Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil quince (2015) Tutela - Fallo de primera instancia No. de Radicación: 11001-03-15-000-2014-03807-00 en consonancia con las sentencias de unificación, a dar por terminado con justa causa su vínculo laboral por las consideraciones expuestas y en este orden de ideas, se ordenara el pago de las cotizaciones para el sistema general de seguridad social en salud en favor de la funcionaria LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON por el término restante de la gestación.

Esta Corporación ha señalado en reiteradas oportunidades que la mujer en embarazo *“conforma una categoría social que, por su especial situación, resulta acreedora de una particular protección por parte del Estado”*. En efecto, esa conclusión deriva de una interpretación sistemática de los artículos 13, 16, 42, 43, 44 y 53 de la Constitución, según los cuales la mujer gestadora de vida ocupa un lugar preferente en la sociedad que debe ser garantizado por el Estado, como quiera que en ella se integra la defensa de la vida del nasciturus, de la integridad familiar y del derecho a ser madre, sin que por esta decisión sea objeto de discriminación de género, por ello como se indicó se procederá a reconocerle y pagar las cotizaciones para el sistema de seguridad Social a la funcionaria LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de Carrera Administrativa a la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, identificada con cédula de ciudadanía 65.501506 para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 01, de la planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima, con una asignación básica mensual de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.587.828.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento contados a partir de la comunicación y diez (10) días para posesionarse a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional efectuado a través de la Resolución 260 del 8 de agosto de 2006 a LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON, identificada con la cedula 28.542.876, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 55001 (hoy Código 407, Grado 01) , se dará por terminado a partir de la posesión de la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ordena el pago de las cotizaciones para el sistema general de seguridad social en salud a favor de LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON por el término restante de la gestación, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución debe ser comunicada a la señora ANGELICA CASTELLANOS BASTOS a la Manzana B Casa 23 Urbanización Brisas de Vasconia de la ciudad de Ibagué y al correo electrónico: [miguel انگلیک@hotmail.com](mailto:miguel انگلیک@hotmail.com) y a la funcionaria LILIANA MAGNOLIA PERALTA CHACON.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2016.

**EDILBERTO RAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental

Revisó:

ADOLFO BERNAL  
Asesor Externo

OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA  
Directora Técnica Jurídica

Proyecto: ALEXANDER CABRERA RAMOS  
Secretario Administrativo y Financiero